

A person is shown from the waist down, wearing a patterned woven skirt and sandals. They are sitting on the ground and spinning wool with their hands. The background is a blurred outdoor setting with trees and a fence.

POLICY BRIEF
7-2021

Reflexiones y
recomendaciones
en clave feminista
descolonial para las
recomendaciones
del informe final de
la Comisión de la
Verdad en Colombia

Diana Gómez Correal
Juliana González Villamizar
Auris Camila Murillo Jiménez
Celenis Rodríguez Moreno
Rosario Figari-Layús



 Universidad de
los Andes
Colombia

Centro Interdisciplinario de
Estudios sobre Desarrollo - Cider

45
años

Autoras/investigadoras

Diana Gómez Correal

Doctora en antropología y magíster en Historia. Profesora del Cider de la Universidad de los Andes. Integrante de movimientos feministas y de víctimas. Coordinadora de la investigación "Recomendaciones con enfoque de género e interseccional para el informe final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en Colombia".
dm.gomez@uniandes.edu.co

Juliana González Villamizar

Filósofa y magíster en Teoría Política de la Universidad Johann Wolfgang Goethe de Frankfurt (Alemania). Actualmente doctoranda de la Universidad Justus-Liebig de Giessen (Alemania) y colaboradora científica del Instituto Colombo-Alemania para la Paz - CAPAZ.
juliana.gonzalez@instituto-capaz.org

Auris Camila Murillo Jiménez

Mujer joven, afro, feminista, defensora de derechos humanos, socióloga de la Universidad del Atlántico y estudiante del máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos de la Universidad de Málaga. Integrante de la Red de Mujeres del Caribe.
aurismurilloj@gmail.com

Celenis Rodríguez Moreno

Abogada, magíster en Ciencia Política (IDAES/Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina). "Feminista" descolonial y antirracista. Sus temas de investigación son el análisis descolonial del Estado y las políticas públicas de mujer y género; el funcionamiento actual del sistema moderno colonial de género en el Caribe y la formación de subjetividades sexo genéricas entre comunidades racializadas.
cero30@gmail.com

Rosario Figari-Layús

Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de Marburg (Alemania). Actualmente se desempeña como investigadora y docente de la cátedra de Estudios de Paz, de la Universidad Justus Liebig de Giessen (Alemania).
Rosario.Figari-Layus@recht.uni-giessen.de

Este Policy Brief fue apoyado y patrocinado

por el Instituto Colombo-Alemania para la Paz - CAPAZ y el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo (Cider)

Universidad de los Andes | Vigilada Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia

Coordinación editorial

María del Pilar López Patiño
AltaVoz Editores
www.altavoz.com.co

Diagramación

Alexandra Rincón Niño
AltaVoz Editores
www.altavoz.com.co

Diseño

Leonardo Fernández

Foto portada y contraportada

Fernando Hernández. Comunidad de la Mina, resguardo Kankuamo. Julio, 2019.

Bogotá, Colombia, octubre de 2021
Periodicidad: cada dos meses
ISSN: 2711-0346

Esta obra está bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Al finalizar su mandato, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad debe presentar a la sociedad y al gobierno nacional el informe final de su trabajo para el esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición del conflicto armado colombiano.¹ Siguiendo el modelo internacional de la justicia transicional y las comisiones de la verdad, este informe contendrá recomendaciones que contribuyan a prevenir y transformar las causas de la violencia.

En Colombia en el marco del conflicto armado las organizaciones de mujeres, feministas, étnicas y LGBTIQ+ han avanzado en procesos de investigación sobre las múltiples violencias que han afectado a la sociedad en su conjunto y de forma particular a las mujeres, a la población LGBTIQ+, a los pueblos étnicos y el territorio. Estas han propuesto estrategias y acciones para visibilizar, sancionar y erradicar dichas violencias. Por lo tanto, para estas organizaciones, así como para otros sectores

de la sociedad, las recomendaciones para la no repetición de la CEV son un elemento central de la construcción de paz.

Aunque hay una enorme expectativa, la experiencia internacional demuestra que la implementación de las recomendaciones no es un proceso fácil, entre otras cosas, porque no son vinculantes para los Estados. A pesar de, o justamente por centrarse en reformas de gran importancia relacionadas con la consolidación del Estado de derecho y el fortalecimiento de los derechos humanos, la democratización, las reformas institucionales, la paz y la reconciliación, en la mayoría de los casos, las recomendaciones no son refrendadas ni implementadas por los gobernantes. En estas circunstancias, las recomendaciones con enfoque de género e interseccional –por lo general pocas y escuetas– son las últimas en ser consideradas relevantes para la sociedad y, en consecuencia, las que menos posibilidades tienen de ser implementadas.

Un encuadre crítico propositivo de la justicia transicional permite comprender el tipo de debilidades que caracterizan a este modelo de transición política, al tiempo que busca fortalecer su carácter transformador, pues reconoce su potencial aún en desarrollo, para profundizar la democracia y abrir espacios a mediano y largo plazo para avanzar en transformaciones estructurales (Gómez et. al., 2021a). Las recomendaciones de las comisiones de la verdad son, sin duda, de gran relevancia para este fin.

A partir de este encuadre y desde una mirada retrospectiva de la justicia transicional y de las comisiones de la verdad en particular, este *Policy Brief* identifica las formas en que la perspectiva de género ha sido incluida en algunas comisiones de la verdad de América Latina y en las recomendaciones de sus informes finales, así como el impacto

1 Este *Policy Brief* es uno de los resultados de la investigación titulada *Recomendaciones con enfoque de género e interseccional para el informe final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en Colombia*, desarrollada por el Centro de Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo -Cider, de la Universidad de los Andes, la Justus-Liebig-Universität Gießen y la Red de Mujeres del Caribe, con el apoyo del Instituto Colombo-Alemán para la Paz -CAPAZ. Este proyecto da continuidad a dos investigaciones desarrolladas desde 2018 y lideradas por el Cider, las cuales analizan la incorporación de la perspectiva de género en la CEV, en la macrorregión Caribe y en los Montes de María. Agradecemos a todas las personas que nos abrieron espacio en sus agendas en tiempos difíciles como los de la pandemia, para conversar sobre recomendaciones, género y comisiones de la verdad. Sus experiencias, aprendizajes y reflexiones fueron fundamentales para la estructuración de este documento.



que estas han alcanzado. En clave prospectiva, el *Policy Brief* realiza sugerencias a la CEV desde una perspectiva feminista descolonial para facilitar la implementación de sus recomendaciones y conseguir que estas aporten a la transformación de las causas del conflicto y su impacto en las mujeres en su diversidad y en las personas LGBTQ+. Adicionalmente, se plantean recomendaciones que se espera sean incluidas en el informe final para contribuir a erradicar en el corto, mediano y largo plazo, las violencias contra estos sujetos, así como también para transformar las condiciones estructurales que facilitan la reproducción del conflicto armado y la violencia sociopolítica. Por último, se propone una ruta de exigibilidad para la implementación de las recomendaciones.

Este documento es producto de la revisión de fuentes secundarias y primarias. Entre estas últimas, informes de comisiones de la verdad de América Latina y entrevistas con expertos y ex integrantes de comisiones de la verdad de diferentes países de Latinoamérica; con siete líderes y lideresas de organizaciones de mujeres, feministas, étnicas y de víctimas del nivel nacional y de la región Caribe-territorio en el que se centró la mirada de esta investigación- y con siete integrantes de la CEV. El programa de investigación del que hace parte este proyecto se fundamenta en una metodología colaborativa, al articular el trabajo de actores provenientes de la academia y organizaciones sociales; con la finalidad de contribuir al quehacer de la CEV, en especial al Grupo de Trabajo de Género (en adelante GTG), con el cual hemos mantenido diálogos desde el inicio de la Comisión.²

La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV) en Colombia y sus recomendaciones para la no repetición

La CEV hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (en adelante SIVJRGNR), junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda a Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y

² El 7 de mayo de 2021 presentamos un avance de esta investigación al Grupo de Trabajo de Género (GTG) y a las integrantes del equipo de recomendaciones con la intención de contribuir a su trabajo y recibir aportes. Así mismo, el 18 de agosto tuvimos un encuentro con integrantes de la Red de Mujeres del Caribe, quienes retroalimentaron el presente documento.

en razón del conflicto armado (UBPD) y las medidas de no repetición integral para la construcción de la paz. La creación de este Sistema se establece en el punto 5 del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, dedicado a los derechos de las víctimas.

La CEV fue reglamentada en abril de 2017 a través del Decreto 588 y comenzó a funcionar en mayo de 2018. Su mandato incluye esclarecer lo ocurrido en el conflicto armado en el país; promover el reconocimiento de las víctimas, su dolor, sus procesos de resistencia y sus aportes a la construcción de paz; alentar la convivencia en los territorios y generar condiciones para la no repetición (Art. 2).

Gracias a la creación de la Subcomisión de Género en la mesa de negociación de La Habana, el Acuerdo Final contiene, de forma transversal, una perspectiva de género. En consecuencia, el Decreto que reglamenta la CEV ordena también la transversalidad del enfoque de género en el trabajo de la institución y la creación de un Grupo de Trabajo de Género (GTG) para este fin (Art. 13, n.º 10). El GTG busca visibilizar lo que le ha ocurrido a las mujeres y a las personas LGBTQ+, con el objetivo de comprender las causas, los impactos y los afrontamientos de las violencias en el marco del conflicto armado a partir de aproximaciones teóricas feministas, interseccionales y antirracistas.

Por otra parte, como resultado de la incidencia de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, compuesta por organizaciones indígenas y afrodescendientes, el Acuerdo Final contiene un Capítulo Étnico. Durante la consulta previa del SIVJRGNR con los pueblos étnicos y, con el apoyo de las comisionadas Patricia Tobón y Ángela Salazar (q.e.p.d.), la incidencia de las organizaciones étnicas conllevó a la creación de una Dirección de Pueblos Étnicos (DPE) al interior de la CEV. La DPE es responsable de la incorporación de un enfoque étnico y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en el diseño institucional y metodológico de la institución a través de la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom (JEP et al., 2019).

Durante las negociaciones de paz, las mujeres indígenas y afrodescendientes reunidas en la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales incidieron también para que se incluyera la salvaguarda del enfoque



étnico de género, mujer, familia y generación, el cual se fundamenta en elementos comunes de las cosmologías indígenas y afrodescendientes (González y Bueno-Hansen, 2021). Desde su primer año, la CEV se ha aproximado de manera diferencial a los asuntos relacionados con las dos colectividades (González, 2021) y las aproximaciones a las mujeres de los pueblos étnicos en la DPE se han desarrollado de la mano de una ruta metodológica interseccional.

El Decreto 588 de 2017 ordena que, como legado para el país, la CEV debe formular un informe final que dé cuenta del conflicto armado en Colombia y proporcionar recomendaciones para la no repetición. Actualmente, la CEV se encuentra construyendo un capítulo específico de recomendaciones, liderado por los comisionados Leyner Palacios y Patricia Tobón. Según Karol Pedraza, asesora del equipo de recomendaciones, estas se entienden como “medidas y llamados a la acción, tanto de política pública como de asuntos relacionados con organizaciones sociales y la sociedad en general” (7 de mayo 2021). Por su parte, Elena Ambrosí, también asesora de dicho equipo, afirma que se derivan principalmente de los hallazgos de la investigación adelantada por la CEV, pero están centradas en los “factores de persistencia del conflicto armado”, entendidos como relaciones o dinámicas fundamentales que es necesario mitigar o transformar a través de las medidas recomendadas (7 de mayo de 2021).

Según Pedraza, el equipo prevé dos tipos de recomendaciones: unas de orden “estructural o ético-político” y otras más específicas que permitan “un paso a paso más concreto de implementación”. El equipo de recomendaciones incorporará en las recomendaciones los resultados de cada área de trabajo de la CEV, incluyendo los enfoques diferenciales, estrategias y objetivos misionales (7 de mayo 2021).

Con el fin de impulsar la implementación de estas recomendaciones, el Decreto 588 de 2017 establece la creación de un Comité de Seguimiento y Monitoreo que entrará en funcionamiento luego de finalizado el mandato de la Comisión. El Comité deberá estar conformado por representantes de distintos sectores sociales, incluidas organizaciones de víctimas y de derechos humanos, y rendir informes periódicos con enfoque territorial, diferencial y de género (Decreto 588 de 2017, art. 32). El pleno de los comisionados de la CEV está a cargo de reglamentar todos los aspectos del Comité, incluyendo su composición y duración,

mientras que el gobierno nacional debe garantizar la financiación de sus funciones.

Paralelo al trabajo del equipo de recomendaciones, los equipos territoriales de la CEV han realizado actividades con diversos sectores para dialogar sobre los factores de persistencia del conflicto y las recomendaciones para la no repetición que debe contener el informe. Los equipos del Caribe, en particular, han desarrollado por ejemplo las “Ágoras de mujeres sujetas de derechos, víctimas de violencias sexuales y políticas en el contexto del conflicto armado, región Caribe”, la “Ruta del cimarronaje por las identidades urbanas y rurales de las comunidades negras” y “Condiciones de vida y garantías de no repetición para las comunidades afrocolombianas, campesinas, pescadoras y mujeres rurales víctimas del conflicto armado en el departamento del Magdalena”.

Se trata de procesos de larga duración con mujeres, personas LGBTQ+, comunidades negras, campesinas y pescadoras que han derivado en proclamas y firma de pactos de convivencia y garantías de no repetición con representantes de la institucionalidad local y regional, así como con otros actores locales. Estos pactos se han centrado en la urgencia de proteger el derecho a la vida, a permanecer en los territorios, a la salud física y mental, a una reparación transformadora y al reconocimiento de las organizaciones firmantes como voceras y dinamizadoras de los pactos. Dichos procesos han contribuido a articular y consolidar capacidades organizativas y liderazgos para asumir la exigencia del cumplimiento de las recomendaciones ante el Estado y la sociedad (Jiménez et al., 2021; CEV, 2021).

Comisiones de la verdad en Latinoamérica, enfoque de género y recomendaciones

La paulatina incorporación de una perspectiva de género tanto en el trabajo como en las recomendaciones de las comisiones de la verdad ha sido el resultado de las continuas luchas de las mujeres y las personas LGBTQ+, especialmente de aquellas victimizadas en el marco de conflictos armados y regímenes dictatoriales, así como de movimientos sociales de mujeres, feministas y de derechos humanos. Diversas experiencias latinoamericanas previas a la CEV dan cuenta de las grandes dificultades de incluir una perspectiva de género integral e interseccional, tanto en el análisis de la



violencia de género y sus impactos, como en las recomendaciones para políticas que las prevengan y garanticen su no repetición. Incluso en los pocos casos en que la violencia de género fue incluida en las recomendaciones de los informes finales, su precaria implementación sigue siendo uno de los desafíos más complejos (Martínez-Barahona y Centeno-Martin, 2020).

La Conadep en Argentina

Antes y durante la última dictadura cívico-militar en Argentina (1976-1983), la represión política se caracterizó por el secuestro, cautiverio, tortura, violencia sexual, asesinato y desaparición de personas (Conadep, 1984). Como lo comprueban los reiterados testimonios de sobrevivientes, la violencia sexual fue perpetrada en forma reiterada y sistemática por las fuerzas de seguridad (Paolini, 2011). Muchas de las víctimas del terrorismo de Estado, hombres y mujeres, denunciaron haber sufrido algún tipo de violencia de contenido sexual (Balardini, Oberlin y Sobredo, 2010), incluyendo violaciones a mujeres embarazadas y menores de edad (Paolini, 2011).

Con el primer gobierno constitucional de Raúl Alfonsín (1983-1989) se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep). Ante esta Comisión los testimonios de muchas mujeres hicieron alusión a los abusos sexuales que padecieron durante su secuestro, pero ellas sentían que la prioridad era denunciar lo sucedido con las personas desaparecidas; así lo expresó una sobreviviente refiriéndose a su testimonio en los años 80: "Dentro del horror que había en los campos de concentración, una violación parecía como algo secundario. Ante la muerte de mi marido, ante todo lo que se daba allí adentro, todo el horror, eso como que quedaba en segundo término" (Balardini, Oberlin y Sobredo, 2010, p. 170).

Ni las recomendaciones de la Conadep ni las políticas de reparación contienen un enfoque de género. La violencia de género en el marco de la dictadura tampoco fue un tema abordado por las autoridades, ni formó parte del debate social y político en las décadas de 1980 y 1990 en Argentina hasta entrada la década del 2000 con los juicios por crímenes de lesa humanidad. La primera condena por violación sexualizada contra una exdetenida desaparecida tuvo lugar recién en 2010. La violencia sexual ejercida durante la dictadura contra los hombres sigue siendo hasta el día de hoy un tabú.

La Comisión de Esclarecimiento Histórico y el informe REMHI en Guatemala

Luego del acuerdo de paz firmado en Guatemala en 1996 para poner fin al conflicto armado, se elaboraron dos informes sobre las masivas violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Guatemala (1960-1996): "Guatemala, Nunca Más" del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) publicado en 1998 y "Memorias del Silencio", de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) de 1999.

El Informe REMHI fue el primero en América Latina en visibilizar la violencia contra las mujeres, en especial indígenas maya, quienes constituyeron el 84% de las mujeres víctimas de violencia ejercida por el Estado. Las mujeres indígenas en las zonas rurales sufrieron distintos tipos de violencias de género, incluida la violencia sexualizada, la esclavitud doméstica y la sexual, así como violaciones masivas antes de ser masacradas, entre otras (REMHI, 1998). Para los casos de mujeres mayas, la violencia sexual se sumó a la discriminación racial y étnica, que existía desde décadas atrás, dentro de las políticas de Estado (Oettler y Figari-Layús, 2015).

Entre las 152 conclusiones del informe de la CEH, hay dos que hacen referencia específica a las violencias sufridas por las mujeres y la violencia sexual (CEH 1999, párrs. 29, 91), y otras tres que hacen alusión al racismo y al señalamiento del pueblo maya como enemigo del Estado (CEH, 1999, párrs. 31-33). Paradójicamente, ni el informe de la CEH ni el REMHI incluyeron recomendaciones para el tratamiento de la violencia de género, ni siquiera de la sexualizada. De acuerdo con Carlos Beristain, actual comisionado de la CEV y quien participó en la elaboración del informe REMHI, si bien las recomendaciones tenían un carácter general, "en materia de género se buscó incluir medidas en el Programa Nacional de Reparaciones para la atención a las necesidades de las mujeres víctimas" (24 de noviembre 2020).

Este programa contaría con una junta directiva con representación de las mujeres y del pueblo maya; no obstante, luego de que el Congreso se negara a aprobar la Ley de Reparaciones que se debía materializar en él, implantó el Programa Nacional de Resarcimiento por iniciativa presidencial sin garantías para su implementación ni financiamiento. El programa se ha enfrentado a dificultades relacionadas con la persistente negación del genocidio y de las responsabilidades del Estado en el conflicto, sumado a las condiciones rurales e indígenas de la mayoría de las víctimas,



quienes encuentran múltiples obstáculos para hacer sus reclamos y materializar sus derechos. Dieciocho años después de su establecimiento, el programa ha beneficiado apenas al 20% de las víctimas estimadas (Gutiérrez, 2019).

La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú

El informe final de la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) de 2003 en Perú, documentó más de 70.000 asesinatos e incontables casos de torturas, violaciones, secuestros y desapariciones durante el conflicto armado (1980-2000). Como en el caso de Guatemala, el informe de la CVR incluye un capítulo específico sobre las violencias de connotación sexual cometidas contra las mujeres y, en menor medida, contra varones, personas de todas las edades, abusos llevados a cabo en el 83% de los casos por agentes del Estado (CVR, 2003, vi). Sin embargo, la metodología de la CVR no conceptualizó factores como el lenguaje, la etnicidad y la cultura como elementos relevantes para el análisis del género.

Por esta razón, a la CVR se le dificultó dar cuenta de la violencia perpetrada en contra de las mujeres rurales quechua-hablantes que habitan las regiones más pobres y afectadas por el conflicto en el Perú (Bueno-Hansen, 2015). Cabe señalar también que el informe de la CVR fue el primero en el continente en visibilizar –aunque de forma mínima y excepcional–, actos de violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+ bajo el título: Actos de terror contra minorías sexuales.

De las 85 recomendaciones del informe hay una sola reforma institucional con enfoque de género dirigida a “impulsar un plan de alfabetización con prioridad para la mujer adolescente y adulta de las zonas rurales” (CVR, 2003, 137). La falta de recomendaciones con enfoque de género se debió, según Sofía Macher, excomisionada de la CVR, a la muy escasa representatividad de las mujeres en la Comisión (14 de diciembre 2020). De hecho, tal como nos explicó Narda Henríquez, quien trabajó como asesora del enfoque de género de la CVR, la incorporación de una perspectiva de género en la CVR no estaba prevista inicialmente y su posterior incorporación en el análisis no fue fácil, a pesar de que en la CVR hubo compromiso por visibilizar las violaciones de derechos humanos de las mujeres y el ensañamiento del conflicto con las mujeres quechua-hablantes (22 de febrero de 2021).

Por otra parte, la CVR creó un Plan Integral de Reparaciones (PIR) para las víctimas, al cual

podrían acceder mujeres “víctimas directas de violación sexual”, que incluye a aquellas personas que sufrieron violaciones y a quienes nacieron como resultados de esos actos violentos, las cuales tendrían derecho a una compensación económica (Henríquez y Figari-Layús, 2015, p. 12). Otras formas de violencia sexual, más allá de la violación, no fueron tomadas en cuenta en ese momento.

Cabe destacar que con la creación del PIR se dio inicio al Registro Único de Víctimas (RUV), el cual en 2012 amplió las categorías de violencia sexual que eran reconocidas para reparación más allá de la violación, e incluyó otras modalidades como embarazos forzados. La única forma de violencia sexual que no ha sido contemplada hasta la fecha ha sido la esterilización forzada (Ballon, 12 de junio de 2021).

El informe final de la CVR propuso la creación de un mecanismo de seguimiento responsable de organizar e implementar las recomendaciones, el cual tuvo el nombre de Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN). Sin embargo, su trabajo se ha visto obstaculizado por la burocracia estatal y la falta tanto de voluntad política como de autonomía que se tradujo en escasos recursos técnicos y logísticos (Henríquez y Reynoso, 2006).

De acuerdo con Sofía Macher, a diez años de la presentación de las recomendaciones de la CVR, seguían pendientes los temas relacionados con medidas de justicia y reparación para las víctimas, y en particular la búsqueda de personas desaparecidas. La recomendación relacionada con la alfabetización de mujeres permanecía sin ningún avance en cuanto a la promulgación de decisiones de política estatal (Macher, 2014).

Comisión de la Verdad: ni silencio ni impunidad, de Ecuador

La Comisión de la Verdad: ni silencio ni impunidad de Ecuador (CVE), creada para investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 2008, con especial foco en el gobierno de León Febres Cordero (1984-1988), incluyó un capítulo sobre violencia sexual y de género. En este se evidencian los actos de violencia sexual de los que fueron víctimas tanto hombres como mujeres. Se hace particular énfasis en la violencia sexual como método de sometimiento de mujeres consideradas peligrosas por pertenecer a grupos de oposición e inferiores a los hombres por ejercer



roles enmarcados en el ideal cristiano de “familia”, limitados al ámbito privado, por lo cual sus demandas en el ámbito público eran ridiculizadas.

Este contiene también una sección sobre la violencia y la discriminación contra las personas LGBTIQ+ entre 1990 y 2000. En particular el informe analizó el Plan “Más Seguridad” de la ciudad de Guayaquil, que otorgaba a las fuerzas policiales una amplia discrecionalidad para detener y multar a quienes fueran percibidos como una amenaza para la moral y la seguridad pública (CVE, 2014). Bajo la doctrina de este plan, se cometieron detenciones, torturas y abusos sexuales de personas LGBTIQ+. Ni en este capítulo ni en las conclusiones son evidentes las pertenencias étnicas, ni la clase social de las mujeres y las personas LGBTIQ+ víctimas de las violaciones de derechos humanos.

A partir de sus conclusiones, la Comisión recomendó la implementación de políticas públicas y normas para establecer mecanismos de lucha y prevención de la discriminación contra la población LGBTIQ+ y la participación política de sus organizaciones en los debates relacionados con la violencia de género (CVE, 2014, párrs. 117 y 150). No obstante, este discurso homoprotectorista coincidió con impulsos homofóbicos por parte del gobierno de Rafael Correa (2007-2017), quien reafirmó el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, y limitó la adopción a las parejas heterosexuales (Bueno-Hansen, 2018).

Las recomendaciones contenidas en el informe final de la Comisión de la Verdad de Ecuador están permeadas de forma general por un enfoque de derechos humanos que incluye un análisis de género, discapacidad, étnico y etario, con especial énfasis en la niñez. De las 155 recomendaciones, 20 incluyen un enfoque de género y están dirigidas a la rehabilitación física y psicosocial, la garantía de oportunidades educativas y laborales, y la indemnización económica para las víctimas de violencia sexual, en su mayoría mujeres. Las recomendaciones incluyen también garantías de no repetición que apuntan a transformar prácticas institucionales.

Seis recomendaciones están encaminadas a adecuar el marco normativo nacional al derecho internacional de los derechos humanos frente a la violencia sexual experimentada por razón de género en los ámbitos público y privado, así como a garantizar la confidencialidad de los procedimientos y despenalizar el aborto en casos de violencia sexual, peligro a la vida de la mujer o malformación del feto.

La CVE no estableció ningún mecanismo de seguimiento a sus recomendaciones. De acuerdo con el Comité Nacional de Víctimas de Delitos de Lesa Humanidad y Graves Violaciones de Derechos Humanos del Ecuador, diez años después de que la CVE presentara su informe existían solo dos sentencias en firme respecto a casos de graves violaciones de derechos humanos y no se había creado el Museo de la Memoria, una de las medidas de la Ley de Reparación de las Víctimas, expedida para implementar las recomendaciones de la CVE. Un obstáculo importante para el cumplimiento de las recomendaciones de la CVE fue que dicha Ley no recogió a cabalidad estas recomendaciones e instaló procesos de reparación administrativa a cargo de dos instancias estatales diferentes (Inredh, s.f.).

La Comisión Nacional de la Verdad de Brasil

La Comisión Nacional de la Verdad (CNV) de Brasil, cuyo informe final se publicó en 2014, constituyó uno de los reconocimientos públicos y oficiales más amplio de violaciones estatales de los derechos humanos cometidas en el marco de la dictadura militar brasileña (1964-1985) (Ambos y Romero, 2015). El informe final incluyó un capítulo sobre la violencia sexual, violencia de género y violencia contra niños, niñas y adolescentes (Vol. 1, cap. 10) y contenía fragmentos de testimonios de mujeres y hombres víctimas de violencia sexual y de afectaciones a nivel emocional, educativo y económico para niños y niñas criados en el exilio, debido a la persecución de sus progenitores. Así mismo, evidencia el estancamiento en los proyectos de vida y en la toma de decisiones de mujeres víctimas de diversas modalidades de violencia sexual.

De forma más sistemática que en casos previos como el de Perú, el informe de la CNV documentó la violencia contra personas LGBTIQ+ bajo el texto “Dictadura y homosexualidad” (Vol. 2, texto 7). El informe expone la brutal represión contra aquellos grupos sociales que el régimen militar consideraba una “amenaza” a su proyecto e ideología conservadora.

Como resultado de este estudio, la CNV recomendó la aplicación de reformas institucionales y legales como la eliminación de legislación con carácter discriminatorio para personas LGBTIQ+, la aplicación de la legislación relativa a la identidad de género y la presentación de disculpas públicas a las víctimas, la reparación y la construcción de monumentos conmemorativos (Verhelst, 2018). Aparte de esto, el enfoque de género no tiene un



rol central o transversal en el total de las 29 recomendaciones de la CNV y no hay ninguna dirigida a mujeres en particular.

El informe final recomienda la creación de un órgano permanente con atribuciones de dar seguimiento a las acciones y recomendaciones de la CNV (Custódio, 2015). El Estado brasilero no ha tenido la voluntad de creación de este órgano y tanto el trabajo de la CNV como la implementación de sus recomendaciones se han visto limitados por la negación de las fuerzas armadas brasileñas a reconocer oficialmente las violaciones de los derechos humanos y por la Ley de Amnistía de 1979, la cual garantiza su inmunidad hasta la actualidad (Ambos y Romero, 2015).

Sugerencias para la formulación de las recomendaciones y la definición del Comité de Seguimiento y Monitoreo

Este apartado presenta cinco sugerencias para la formulación de las recomendaciones. Partimos tanto de los aprendizajes de las experiencias analizadas y de la puesta en marcha de las recomendaciones en otras comisiones de la verdad; como de las propuestas de las y los entrevistados y del contexto particular colombiano.

El rol de las organizaciones y movimientos sociales

Los casos de comisiones de la verdad abordados anteriormente evidencian que es una práctica habitual que los líderes políticos y gobiernos de turno no refrendan los informes de las comisiones de la verdad. De esta manera se desconoce la importancia de las recomendaciones y se obstaculiza su puesta en marcha, así como la implementación de políticas públicas y la creación de instituciones encargadas de aplicar y monitorear las reformas propuestas. Dado que las comisiones de la verdad por lo general carecen de poderes efectivos para hacer cumplir sus recomendaciones, la movilización de la sociedad civil y el acompañamiento de la comunidad internacional, son la única manera de lograr las reformas políticas cuando la voluntad política es débil o inexistente (Bakiner, 2013; Langer, 2016; Wiebelhaus-Brahm, 2007). Resulta así una importante lección que en los casos latinoamericanos la formulación de las recomendaciones no ha sido un proceso participativo ni consultivo, como lo han identificado Sarkin y Ackerman (2019).

Frente a esto consideramos vital que desde el inicio de la formulación de las recomendaciones exista una articulación continua con las organizaciones sociales, incluyendo las de víctimas, mujeres, feministas, LGBTIQ+ y étnicas, así como con centros de pensamiento y la academia. Resulta también fundamental tener claridad sobre el rol que la sociedad civil jugará en el periodo siguiente a la publicación del informe y al fortalecimiento de su capacidad de incidencia desde las acciones y procesos adelantados durante lo que resta de mandato de la Comisión.

En ese camino, son de gran valor los esfuerzos realizados por la CEV; y, en particular, por los equipos de la región Caribe para generar condiciones de exigibilidad de medidas para la no repetición y por fortalecer, desde su quehacer, a las organizaciones sociales. Las personas activistas entrevistadas en esta zona norte del país esperan fungir como agentes y garantes del proceso de construcción de política pública que seguirá a la entrega del informe final. Según, Génesis Gutiérrez, las recomendaciones “se deben convertir en una carta de navegación para un trabajo articulado y real en los territorios” (21 de noviembre de 2020). En este marco, sugerimos a la CEV reiterar y visibilizar ampliamente los pactos firmados con las instituciones locales y regionales en el informe final, así como facilitar a las organizaciones del ámbito regional la publicación y difusión masiva de los informes finales para facilitar su exigibilidad en clave regional.

El lugar del género y las teorías feministas, interseccionales y descoloniales

Las pocas recomendaciones con enfoque de género incluidas en los informes de las comisiones de la verdad analizadas por lo general tienen el problema de que asumen que el género está relacionado únicamente con las mujeres o personas LGBTIQ+, por lo cual las medidas se conceptualizan como separadas del resto, compartimentalizadas y útiles solo para evitar la no repetición de las violencias contra estos sujetos. Por esta razón, estas recomendaciones pierden valor a nivel social e institucional, así como su potencia para generar cambios estructurales.

De esta manera, cuando estas recomendaciones abordan las violencias ejercidas contra mujeres y personas LGBTIQ+ pertenecientes a grupos étnicos o sectores desventajados, los análisis no incluyen una mirada crítica sobre las desigualdades entrelazadas que les afectan, ni sobre su relación con



dichas violencias. De acuerdo con Sarkin y Ackerman (2019), es necesario conectar las situaciones analizadas en los informes con condiciones de desigualdad estructural en las recomendaciones. Esto permitirá, consideramos, responder de manera más adecuada a las necesidades de sujetos históricamente discriminados y a la construcción de la paz a largo plazo.

Para avanzar en este camino es importante que la CEV emplee la perspectiva de género y las teorías feministas, interseccionales y descoloniales como entradas analíticas para comprender la violencia experimentada en el marco del conflicto armado no solo por mujeres y población LGBTQ+ o comunidades étnicas. Las teorías interseccionales y descoloniales plantean, entre otros asuntos, una crítica estructural a las teorías feministas que universalizan la experiencia de las mujeres, poniendo de presente que la vivencia del género y el patriarcado son situadas y no generalizables a todas las mujeres (Crenshaw, 1989; Hill, 2000; Viveros-Vigoya, 2016; Lozano, 2014).

También ponen de presente que el género no es la única relación de poder que genera procesos de discriminación y violencia contra las mujeres, resaltando la importancia de la raza como un constructo social en torno al cual se organiza la sociedad, con serias repercusiones para la vida de mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes (González, 1988; Lugones, 2014). Es decir, para aquellos que en términos raciales no pertenecen a la ordenación racial dominante, para nuestro caso el mestizaje. Estas teorías invitan, así mismo, a comprender la forma en que las opresiones se entrelazan y no funcionan de manera aislada; y cómo la dinámica concreta de interrelación entre estas opresiones ha coadyuvado a construir la sociedad del presente.

Dado que las teorías interseccionales y descoloniales invitan a centrar en el análisis distintas categorías de opresión, y que su interés es comprender no solo la realidad de las mujeres sino en su conjunto la de los sujetos feminizados y subalternizados, así como el tipo de sociedad en la que vivimos; consideramos que las perspectivas y marcos conceptuales aquí propuestos son útiles para formular recomendaciones para la no repetición para el conjunto de la sociedad.³

Las múltiples violencias de género

Si bien es muy importante visibilizar y abordar la violencia sexual ejercida contra las mujeres y la población LGBTQ+, centrarse solo o principalmente en ella en procesos de esclarecimiento de lo ocurrido es limitante y no da cuenta de la complejidad de las violencias experimentadas por las mujeres (Gómez et. al, 2020) y la población LGBTQ+. Enfocarse de forma aislada en estas violaciones de los derechos humanos no permite visibilizar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, la población LGBTQ+, las comunidades étnicas y otros sujetos discriminados, así como comprender sus razones y pensar las mejores formas para erradicar las violencias que han marcado el desarrollo del conflicto armado en Colombia.

Una perspectiva amplia de la violencia de género y sus consecuencias posibilita que tanto el análisis de la misma como la elaboración de las recomendaciones incorporen abordajes complejos en relación con desigualdades entrelazadas de género, raza, clase, sexualidad, edad y pertenencia ideológica. Es precisamente una mirada compleja de los contextos de violencia y de las distintas opresiones la que permitirá entender, visibilizar y erradicar fenómenos que han quedado desatendidos de forma integral por privilegiar solo un eje de opresión como ha ocurrido con las realidades socioeconómicas en diversos contextos. En general, esas realidades que afrontan las mujeres en los conflictos armados suelen desconocerse en los informes finales y sus recomendaciones (Sarkin y Ackerman, 2019).

En este sentido, recogiendo también el pensar de las y los activistas entrevistados tanto en el Caribe como a nivel nacional, sugerimos que las recomendaciones no se centren solo en la violencia sexual y que se incluyan recomendaciones que eviten todo tipo de violencias contra mujeres y población LGBTQ+, al tiempo que se plantean medidas de reparación y resarcimiento, y se aborda, en conjunto, todo lo que se requiera hacer para que la violencia que hemos vivido no se repita.

Resulta también fundamental avanzar en la desestructuración de los imaginarios discriminatorios y polarizantes que existen sobre mujeres, población LGBTQ+ y comunidades étnicas, y de todo imaginario de poder que ha emergido del heteropatriarcado, el racismo, el clasismo y el antropocentrismo. Las recomendaciones que buscan

3 Para una mirada crítica sobre la puesta en marcha de una perspectiva interseccional y para algunas claves sobre la utilidad de los feminismos descoloniales para

pensar la paz y la justicia transicional ver: Marrugo (2021), González (2021) y Gómez (2021).

desestructurar estos poderes deben atender de manera directa las políticas y dinámicas económicas y bélicas como el despojo, el desplazamiento y la desterritorialización.

Comité de Seguimiento y Monitoreo

Las experiencias latinoamericanas revisadas muestran que los órganos a cargo de monitorear y hacer el seguimiento de la implementación de las recomendaciones escasamente son mencionados en los mandatos de las comisiones. Cuando son efectivamente creados requieren de autonomía para la toma de decisiones y de un presupuesto prefijado acorde que garantice su implementación. Además de sugerir establecer esto como punto de partida para que las recomendaciones cuenten con posibilidades reales para su implementación; resulta fundamental garantizar también que las personas integrantes del Comité cuenten con una vinculación laboral formal y una remuneración adecuada por su trabajo. Sin ello su capacidad de compromiso y actuación frente a la implementación de las recomendaciones se verá mermada, especialmente la de las mujeres que simultáneamente deben atender responsabilidades de cuidado en el hogar, la comunidad y otros espacios de interacción.

Asimismo, la mayoría de las personas activistas entrevistadas en el Caribe y del nivel nacional destacan la importancia de mantener la articulación e intercambio constante entre el futuro Comité de Seguimiento y Monitoreo y las organizaciones y las

comunidades para sus actividades y la producción de informes. La consulta y la inclusión de sus voces en las distintas partes del proceso es percibido como clave para garantizar un cambio inclusivo y sustancial para la no repetición y que responda a las demandas y necesidades de las mujeres y de las personas LGBTQ+ en su diversidad. Lo anterior implica tomar decisiones estratégicas en cuanto a la representatividad en dicho Comité.

Las personas entrevistadas señalan de manera reiterada que el centralismo es un obstáculo para lograr que el Estado cumpla con las leyes y políticas en materia de derechos humanos, y en general, que cumpla con sus funciones en el nivel regional y local. En ese orden de ideas, recomendamos que la fuerza de las representaciones esté en lo regional, garantizando que algunas pertenencias clave, que señalamos abajo, tengan representatividad en esta escala. De esta forma, Bogotá se entendería también como un espacio local articulador desde esta dimensión geográfica del Comité de Seguimiento y Monitoreo, el que, por cierto, debería incluir a la diáspora colombiana en el exterior.

Consideramos que la representación debe ser asumida por un tiempo de 3 a 4 años para garantizar la rotación y la redistribución del poder y las responsabilidades entre los diversos procesos organizativos. La composición puede incluir dos modalidades: integrantes permanentes e invitados. Los últimos serán convocados a las sesiones que el Comité considere necesario y asumirán las tareas solicitadas.

Integrantes permanentes	Invitados
<p>a. Representantes de regiones en las que se estructuró el quehacer de la Comisión de la Verdad (incluida la diáspora colombiana en el exterior).</p> <p>b. Actores que representen los intereses de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las víctimas teniendo en cuenta los dos responsables de la violencia de los que se ocupa del trabajo de la CEV: víctimas de las FARC-EP y víctimas del Estado. • Indígenas • Afrodescendientes • Otras comunidades étnicas • Campesinado • Mujeres • Población LGBTQ+ 	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría • Procuraduría • Organización de Naciones Unidas • Academia colombiana • Congreso de la República en representación de las y los integrantes de la Comisión de Paz • Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame • Otros

La conformación del Comité debe incluir perfiles que puedan presionar al gobierno para que implemente las recomendaciones, para hacerlas vinculantes para el Estado colombiano y

para garantizar que los derechos de los sujetos victimizados se materialicen. Sugerimos que las recomendaciones sean formuladas para un período de quince años -hasta que termine el mandato de



la JEP y la UBDP-; al igual que el periodo de funcionamiento del Comité de Seguimiento y Monitoreo.

Los resultados de estas dos instituciones – como resoluciones de conclusiones de los casos priorizados por la JEP o el hallazgo de personas dadas por desaparecidas, en articulación con el trabajo del Comité de Seguimiento y Monitoreo y la implementación de las recomendaciones–, puede fortalecer la materialización de los derechos de las víctimas y contribuir a aspectos sustanciales de la construcción de la paz, tales como: la coexistencia no violenta, la creación de confianza entre la sociedad civil y entre esta y el Estado, la erradicación de la impunidad como eje de fundamentación de la justicia en Colombia y el posicionamiento de la verdad y la justicia como pilares de una sociedad democrática.

Recomendamos que el Comité de Seguimiento y Monitoreo rinda informes bianuales en los que se identifiquen los avances y los obstáculos que se han enfrentado para la implementación, así como formas de encarar dichas dificultades y de potenciar los avances. También, consideramos que la implementación de las recomendaciones requiere de garantías de seguridad para el Comité de Seguimiento y Monitoreo que deben ser propuestas por la CEV e incluidas en la sección de recomendaciones del informe final.

Políticas públicas para la paz

Hemos encontrado tres particularidades de las recomendaciones elaboradas en otras comisiones de la verdad en América Latina y de sus contextos, a saber:

- a. La formulación de las recomendaciones tiende a ser demasiado general.
- b. En la formulación de las recomendaciones no es clara la articulación entre las distintas recomendaciones propuestas, y rutas y mecanismos concretos de implementación, seguimiento e identificación de responsables.
- c. Al momento de presentar las recomendaciones, los países contaban con poco desarrollo legislativo y de políticas públicas que reconocieran y garantizaran los derechos de mujeres, población LGBTIQ+ y poblaciones étnicas; así como de jurisprudencia y sensibilidad social para reconocer las violencias cometidas contra estos sujetos.

Para el caso colombiano sugerimos que la totalidad de recomendaciones de la CEV sean formuladas de manera tal que el Estado pueda

operacionalizarlas en una Política Pública para la Paz (PPP) con acciones concretas. Estas acciones deben ser implementadas de manera articulada por las distintas instituciones estatales. Para esto es fundamental que estas acciones estén vinculadas con legislación, medidas o políticas públicas que ya existen y están en funcionamiento, como por ejemplo el propio acuerdo de paz.

Para contribuir a una efectiva puesta en marcha de esta PPP es necesario que en las recomendaciones de la CEV se señale la importancia de construir un documento CONPES en el que se consignen las bases para la actualización de las políticas públicas ya existentes y se den lineamientos claros para esta.

En este documento CONPES se deben especificar los lineamientos técnicos para que los enfoques de género, diferencial, territorial, poblacional y ambiental, entre otros, hagan parte estructural de esta PPP. También se debe incluir una caja de herramientas técnicas para el diseño de componentes, acciones y estrategias de implementación. El establecimiento de dichos lineamientos es clave en un país cuyas políticas públicas se han caracterizado históricamente por una escasa claridad con respecto a la formulación e implementación de enfoques de género y diferenciales, así como de la implementación de una perspectiva interseccional adecuada y concreta.

Sobre esto último, la CEV debería recomendar qué tipo de PPP de carácter interseccional debe ponerse en marcha. En este sentido, se pueden identificar al menos dos opciones:

- El uso de un marco interseccional en el que se *descentran* todos los ejes de opresión (género, racismo, edad, clase, entre otros), con lo cual la acción de la PPP se concentraría en las múltiples experiencias de discriminación que producen los múltiples entrecruzamientos.
- El uso de un marco interseccional en el que se *privilegia* un eje de opresión y se atiendan los posibles entrecruzamientos.

Subrayamos que ninguno de estos enfoques ha tenido desarrollo en las políticas públicas de género en Colombia hasta la actualidad (Rodríguez, 2018).

Recomendaciones para la no repetición que sugerimos incluir en el informe final

En este apartado presentaremos recomendaciones para la no repetición que sugerimos incluir en el

informe final de la CEV, enmarcadas en seis grandes campos de acción: la consolidación del Estado de derecho; el desmantelamiento de los grupos armados y cese de las dinámicas de violencia a lo largo del territorio nacional; la profundización de la democracia; la materialización de los derechos de los sujetos victimizados; las políticas para la equidad; y el cambio cultural. Proponemos estas recomendaciones desde epistemologías descoloniales, interseccionales y feministas, y con base en la investigación sobre las comisiones de la verdad en América Latina que incluyeron el género en su quehacer, de las conversaciones con integrantes de la CEV y con hombres y mujeres que hacen parte de los movimientos de mujeres, feministas, LGBTIQ+ y de víctimas.

Consideramos que para aportar a la no repetición, las recomendaciones deben abordar las causas estructurales que han generado la violencia desde mecanismos y acciones concretas, las cuales deben ser pensadas en clave de género, feminista, descolonial e interseccional. Así mismo creemos que las recomendaciones deben partir de lo propuesto en el acuerdo de paz, en otras políticas públicas y en las agendas de los movimientos sociales en Colombia.

A diferencia de los casos antes analizados, en el país se cuenta con un importante desarrollo legislativo y en materia de política pública para reconocer, garantizar, sancionar y reparar las violencias contra las mujeres, la población LGBTIQ+ y las comunidades étnicas. Adicionalmente, las recomendaciones de la Comisión son posteriores a toda una ruta de cambio ya establecida en el acuerdo de paz.

Estas recomendaciones deben ser aterrizadas y formuladas de manera más concreta y específica tanto por la Comisión de la Verdad como por el Comité de Seguimiento y Monitoreo. Serán los saberes de la Comisión en torno a las especificidades del conflicto armado interno y la violencia sociopolítica, así como sobre los factores de persistencia y las afectaciones en los territorios y cuerpos concretos, los que permitirán darle mayor precisión a estos lineamientos y propuestas presentadas. Lo mismo sin duda ocurrirá con el Comité de Seguimiento y Monitoreo, desde el cual se deberá hacer un ejercicio de concreción de las recomendaciones, partiendo de las necesidades y urgencias de realidades concretas de lo nacional, la diáspora colombiana y los sujetos históricamente discriminados.

1. Consolidación del Estado de derecho

- a. Garantizar la presencia debida del Estado en los territorios para cumplir con sus funciones.
- b. Garantizar efectivamente todos los derechos al conjunto de la ciudadanía, entre estos el derecho a la vida, la integridad, la libertad y a permanecer en los territorios, recuperar y revitalizar los patrimonios culturales y ancestrales afectados por el despojo y la imposición de regímenes armados.
- c. Fortalecer el sistema de justicia para avanzar en la erradicación de la impunidad prevaleciente en Colombia.
- d. Construir un documento CONPES en el que se den lineamientos técnicos para la puesta en marcha de una Política Pública para la Paz de carácter interseccional que materialice efectivamente los derechos de mujeres, personas LGBTIQ+ y grupos étnicos.
- e. Crear e implementar una Política Pública para la Paz de carácter interseccional.
- f. Desarrollar procesos de formación permanentes en las distintas instituciones del Estado sobre los enfoques de género, diferenciales, étnico-racial y sobre las perspectivas feministas, descoloniales e interseccionales que vayan más allá de una aplicación técnica y descriptiva y que incluya las dimensiones analíticas y transformadoras de estos enfoques.⁴
- g. Elaborar políticas efectivas para la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres que, por un lado, acaten la normatividad internacional; y, por otro, incorporen las propuestas y experiencias del movimiento de mujeres y feministas. Estas políticas son una herramienta clave para llevar a cabo transformaciones significativas en el desempeño

4 Al respecto ver Gómez (2021).



de las instituciones encargadas de investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, especialmente la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y las comisarías de familia.

2. Desmantelamiento de los grupos armados y cese de las dinámicas de violencia a lo largo del territorio nacional

- a. Identificar las dimensiones patriarcales, heteronormativas, racistas, clasistas y antropocéntricas de las manifestaciones de violencia de los actuales actores armados para erradicarlas y sancionarlas.
- b. Desmilitarizar y despatriarcalizar la vida cotidiana, consolidando una sociedad centrada en el cuidado de la vida y de las y los otros y no cimentada en la securitización.
- c. Desmilitarizar, despatriarcalizar y descolonizar el quehacer del Estado y sus políticas de seguridad, tratamiento a la protesta social y a la oposición política.
- d. Prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad, la población LGBTQI+ y las comunidades étnicas aplicando las convenciones internacionales y normas nacionales; y desnaturalizando los imaginarios sociales que las promueven.
- e. Desmontar el paramilitarismo en todas sus manifestaciones.
- f. Investigar y sancionar a los actores del narcotráfico de manera tal que se desestructuren estos grupos delincuenciales, se avance en la erradicación de este negocio ilícito y se proteja a la población civil de los actos de violencia que comenten y del control territorial que están ejerciendo.
- g. Negociar con el ELN.
- h. Desestructurar la violencia estatal y sancionar a los responsables.
- i. Aplicar las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 3 y 6: Terminación del conflicto e Implementación Verificación y Refrendación.
- j. Materializar la perspectiva de género, el enfoque étnico y la salvaguarda del enfoque étnico de género, mujer, familia y generación en la aplicación de las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 3 y 6: Terminación del conflicto e Implementación Verificación y Refrendación.

3. Profundización de la democracia

- a. Aplicar las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 2: Participación política.
- b. Materializar la perspectiva de género, el enfoque étnico y la salvaguarda del enfoque étnico de género, mujer, familia y generación en la aplicación de las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 2: Participación política.
- c. Reconocer pública y expresamente por parte del Estado el derecho a la protesta y su legitimidad.
- d. Reconocer los liderazgos femeninos, de la población LGBTQI+ y de los pueblos étnicos, sus particularidades y las contribuciones específicas que hacen a la sociedad colombiana.
- e. Fortalecer los liderazgos sociales y de las comunidades para el ejercicio de la ciudadanía y la democracia con acciones concretas que permitan el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, la población LGBTQI+ y de los pueblos étnicos. Entre estas medidas están la recuperación de procesos organizativos desestructurados por la violencia y la consolidación de aquellos que fueron debilitados por el accionar de los actores armados; así como la consolidación de las mujeres víctimas, las personas LGBTQI+ y las comunidades étnicas como sujetos políticos.
- f. Poner en marcha garantías de seguridad para el ejercicio de la política que prevenga tanto la violencia del Estado como de otros actores armados y no armados.



4. Materialización de los derechos de los sujetos victimizados

- a. Garantizar el acompañamiento psicosocial individual y colectivo que permita a las comunidades y a quienes las integran, adelantar procesos de transmutación del dolor que abran las posibilidades a procesos de coexistencia pacífica,⁵ a la recomposición de la relación con el cuerpo, la consolidación como sujetos políticos y el fortalecimiento de los proyectos de vida individuales y colectivos.
- b. Generar rutas para la restitución y la reparación integral de los daños e impactos causados en las mujeres y las comunidades étnicas.
- c. Llevar a cabo procesos que den lugar a la dignificación de quienes han sido victimizados en el desarrollo del conflicto armado. Dichas acciones deben ser consensuadas con las organizaciones sociales o de pertenencia de dichas personas, evitando siempre prácticas que puedan causar revictimización.
- d. Difundir ampliamente la verdad sobre las violencias de las que fueron objeto las mujeres, las personas LGBTQ+ y los pueblos étnicos que ejercían liderazgos y estaban organizadas políticamente en el marco del conflicto armado, así como sus causas, dinámicas y consecuencias.
- e. Posicionar la verdad y la justicia como cimientos centrales de una sociedad democrática garantizando el accionar de la JEP en lo que resta de su periodo de trabajo y socializando el informe final de la CEV, especialmente los que sean de interés de las mujeres y las comunidades históricamente desventajadas.
- f. Aplicar las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 5: Víctimas, materializando la perspectiva de género, el enfoque étnico y la salvaguarda del enfoque étnico de género, mujer, familia y generación en su aplicación. Esto incluye garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencias sexuales y de género en condiciones de seguridad y con base en las normativas vigentes y judicializando todas las organizaciones criminales y formas de violencia en los territorios de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

5. Políticas para la equidad

- a. Transformar la inequidad en la distribución de la tierra implementando mecanismos para garantizar la reacción institucional frente a órdenes judiciales o sentencias de restitución y titulación y sancionar el despojo del que han sido objeto las mujeres y las comunidades étnicas y campesinas.
- b. Adoptar un modelo de desarrollo y económico que privilegie la redistribución económica, la soberanía, el respeto del medio ambiente y las visiones diversas de bienestar que anidan en la sociedad colombiana.
- c. Aplicar las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 1 y 4: Reforma Rural Integral y Solución al problema de las drogas ilícitas.
- d. Materializar la perspectiva de género, el enfoque étnico y la salvaguarda del enfoque étnico de género, mujer, familia y generación en la aplicación de las medidas pactadas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto consignadas en el punto 1 y 4: Reforma Rural Integral y Solución al problema de las drogas ilícitas.

6. Cambio cultural

- a. Identificar el carácter patriarcal, heterosexual, racista, clasista y antropocéntrico de la sociedad colombiana y su impacto en el conflicto armado y la violencia sociopolítica.

5 Al respecto ver Gómez et. al (2021b).

- b. Desestructurar los cimientos patriarcales, heteronormativos, racistas, clasistas y antropocéntricos de la sociedad colombiana y los estereotipos que injurian, violentan y encasillan a las mujeres en su diversidad, a la población LGBTQ+ y a las comunidades étnicas.
- c. Formular políticas culturales y educativas que cuestionen la violencia como una forma apropiada de resolver las conflictividades y las diferencias políticas.
- d. Reconocer las diferencias como un elemento esencial de la democracia promoviendo la valoración y protección de sujetos con identidades y saberes ancestrales y transformando las prácticas institucionales discriminatorias y revictimizantes contra estos.
- e. Promover la valoración de las mujeres, las personas LGBTQ+ y las comunidades étnicas como sujetos de derecho y expresión de la diferencia como valor ético y de enriquecimiento de la sociedad.
- f. Reconocer los aportes de las mujeres, los colectivos LGBTQ+ y las comunidades étnicas a la profundización de la democracia, la creación del pluriverso y de una sociedad en paz en la que los conflictos no se tramitan desde la violencia.

Ruta de exigibilidad

Dado que las recomendaciones que hará la CEV no son vinculantes y teniendo en cuenta que existen sectores políticos del país que se han mostrado contrarios al acuerdo de paz y su implementación, el rol de la sociedad civil y de la comunidad internacional serán de gran importancia para lograr que las recomendaciones se pongan en marcha. Actores como las víctimas, los movimientos sociales, los partidos políticos, las instancias de participación y representación, la academia y las instituciones religiosas, así como el propio Comité de Seguimiento y Monitoreo, serán fundamentales para exigir la puesta en marcha de las recomendaciones y para coadyuvar en su implementación. Proponemos aquí dos rutas de exigibilidad. La primera en el nivel internacional y la segunda, en el interno.

A nivel internacional el Comité de Seguimiento y Monitoreo y diversos actores sociales pueden apoyar la puesta en marcha de las recomendaciones con labores de incidencia, visibilización y denuncia frente a instancias de garantía de los derechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Penal Internacional (CPI). También pueden incidir políticamente a través de las instancias de representación y toma de decisiones de la Unión Europea y los Estados Unidos. Dicha presión se puede hacer a través de las embajadas de países aliados en la consecución de la paz en Colombia y que además financian algunos componentes del acuerdo de paz o que brindan asistencia militar al país.

La política descolonial de la que partimos reconoce que hay múltiples estrategias de acción y no

desconocemos que países del norte global tienen incidencia y proporcionan recursos de cooperación a Colombia. Consideramos que al tiempo que se avanza en el país en procesos de descolonización, urge la implementación del acuerdo de paz, para lo cual sabemos, sobre todo en el caso de gobiernos de derecha y extrema derecha negacionistas del conflicto armado y de la paz, que la presión que puedan hacer otros gobiernos es importante.

Como movida estratégica, se puede hacer presión de manera directa en estamentos como embajadas, el Parlamento Europeo, el Congreso de Estados Unidos y a través de los electores de cada estado. Estos pueden incidir al interior de sus países y en la labor de sus representantes o candidatos para asumir una actitud de exigencia al gobierno colombiano con el fin de que ponga en marcha las recomendaciones y continúe con la implementación apropiada del acuerdo de paz. La ciudadanía de estos países también puede exigir orientar las ayudas económicas de sus estados a la garantía de los derechos de las víctimas y la puesta en marcha de las recomendaciones de la CEV.

A nivel interno se requiere una amplia divulgación de las recomendaciones y de su importancia a través de un proceso pedagógico para que más actores de la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto se sientan comprometidos con la exigencia de su cumplimiento e incluso con su puesta en marcha. Esta exigencia haría parte de su ejercicio de participación ciudadana y se puede incorporar a los criterios de selección al momento de votar en las próximas elecciones presidenciales, y las otras de nivel nacional y local.

Sería recomendable que las y los ciudadanos organizados incorporen las recomendaciones en

sus agendas de trabajo para: a). Exigir su implementación; b). Realizar seguimiento y contribuir en su materialización en lo que les sea posible; c). Interlocutar con los gobiernos locales, departamentales y nacionales; y d). Proponer su inclusión en los planes de desarrollo en estos mismos tres niveles.

En el proceso de exigibilidad de implementación de las recomendaciones va a ser fundamental el trabajo de articulación que lleve a cabo el Comité de Seguimiento y Monitoreo con las organizaciones sociales y actores clave de la sociedad civil que hemos identificado en este documento.

Parte de la exigibilidad incluye la construcción de un plan de trabajo del Comité de Seguimiento y Monitoreo en el que identifiquen aliados de la sociedad civil, de la cooperación, de la comunidad internacional y del Estado, así como las responsabilidades que le compete a cada institución estatal y en lo que pueden contribuir los diferentes aliados identificados.

Para la exigibilidad se pueden emplear mecanismos de participación ciudadana como las veedurías. Así mismo se pueden constituir plataformas locales y regionales con articulación nacional que apoyen al Comité de Seguimiento y Monitoreo y que tengan como tarea central exigir la implementación de las recomendaciones y contribuir a su puesta en marcha en lo que les competa como sociedad civil. Estas plataformas pueden ser financiadas por la cooperación internacional y por el Estado colombiano y contar con el apoyo de la academia, ONG y centros de pensamiento.

De igual forma recordamos lo que ya hemos mencionado: en lo que resta del mandato de la Comisión es fundamental que en todas sus acciones se fortalezca la capacidad de las víctimas y de las organizaciones para contribuir y exigir la implementación de las recomendaciones; y que se recojan importantes acumulados que ya existen como los referidos a las Ágoras de Mujeres, la Ruta del Cimarronaje y Condiciones de vida y garantías de no repetición en el Magdalena, los cuales se han interesado por las recomendaciones y su implementación, y han recogido insumos para aportar a estos procesos.

Por último, es importante recordar que desde la movilización social también se puede presionar para que las recomendaciones no se queden en el papel, logren materializarse y contribuyan a la construcción de una paz transformadora y duradera. Para esto, insistimos, será fundamental la difusión pedagógica de las recomendaciones en el conjunto de la sociedad colombiana.

Referencias

- Ambos, K., y de Vasconcelos, E. R. (2015). Informe final de la Comisión de verdad de Brasil: Verdad tardía sin justicia. *Revista de Derecho: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Uruguay*, 11, pp. 273-277.
- Bakiner, O. (2014). Truth Commission Impact: An Assessment of How Commissions Influence Politics and Society. *International Journal of Transitional Justice*, 8(1), pp. 6-30. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt025>
- Balardini, L., Oberlin, A., y Sobredo, L. (2011). Violencia de género y abusos sexuales en centros clandestinos de detención. Un aporte a la comprensión de la experiencia argentina. *Hacer Justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en la Argentina*, pp. 1-23.
- Brazil T., E., y Gambi Giménez, E. (Eds.). (2017). *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad de Brasil (1ª Ed.)*. Ediciones Universidad Salamanca.
- Bueno-Hansen, P. (2015). *Feminist and human rights struggles in Peru: Decolonizing transitional justice*. University of Illinois Press.
- Bueno-Hansen, P. (2018). The Emerging LGBTI Rights Challenge to Transitional Justice in Latin America. *International Journal of Transitional Justice*, 12(1), pp. 126-145. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt031>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). (2021). Pacto para la no repetición de los impactos generados en el marco del conflicto armado sobre las condiciones de vida de las comunidades campesinas, afrocolombianas y pescadoras artesanales del departamento de Magdalena. Recuperado de: https://comisiondelaverdad.co/images/DIALOGOS_SOCIALES_FEBRERO.pdf
- Comisión de Verdad y Reconciliación (2003). Informe Final. Lima: Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) (Ed.). (2011/1984). *Nunca Más*. Eudeba.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (Guatemala) (Ed.). (1999). *Guatemala, memoria del silencio: Informe* (1. ed). CEH.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black



- Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, Vol. 1989(1), pp. 139-167.
- Custódio, R. (2015). El Informe Final de la Comisión Nacional de la Verdad: y ahora Brasil? [Blog]. Recuperado de: <https://dplfblog.com/2015/04/08/el-informe-final-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-y-ahora-brasil/>.
- Decreto 588 de 2017. Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 16. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%2005%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>
- Gómez, D., Arias, A., Durán, M., Murillo, A., Bernal, A., Montealegre, D., López, M. y Solano, Y. (2020). Las mujeres y la construcción de paz: recomendaciones para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en el proceso de inclusión de la perspectiva de género en el Caribe Colombiano. *Documento de Política* No. 13, marzo. Bogotá: Cider, Uniandes.
- Gómez C., D. M. (2021). De la inclusión del género a la estructuración de la paz feminista: Aportes de los feminismos decoloniales al proceso transicional en Colombia. *Comisiones de la verdad y género en países del Sur Global: Miradas decoloniales, retrospectivas y prospectivas de la justicia transicional*. Aprendizajes para el caso colombiano (1° Ed.), pp. 267-310. Universidad de los Andes.
- Gómez C., D. M., González Villamizar, J., Bernal Olarte, A. F., y Montealegre Mongrovejo, D. M. (2021a). Claves para potenciar el carácter transformador de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en Colombia. Perspectivas críticas feministas y decoloniales desde el Sur Global. En *Comisiones de la verdad y género en países del Sur Global: Miradas decoloniales, retrospectivas y prospectivas de la justicia transicional*. Aprendizajes para el caso colombiano (1° Ed.), pp. 17-54. Universidad de los Andes.
- Gómez, D., Montealegre, D., González, J., Manjarrés, M., Arias, A. (2021b) Transmutando el dolor: recomendaciones para potencializar procesos de sanación en el quehacer de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en Colombia. *En Comisiones de la verdad y género en el Sur Global: miradas decoloniales, retrospectivas y prospectivas de la justicia transicional*. Aprendizajes para el caso colombiano. Bogotá: Cider, Universidad de los Andes. pp. 162-203.
- González, L. (1988). A categoria político-cultural de amefricanidade. *Tempo Brasileiro*, 92(93), 69-82.
- González V., J. (2021). La perspectiva interseccional como herramienta de la memoria en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia. *Comisiones de la verdad y género en países del Sur Global: Miradas decoloniales, retrospectivas y prospectivas de la justicia transicional*. Aprendizajes para el caso colombiano. (1ª Ed.), pp. 231-265. Universidad de los Andes.
- González V., J. y Bueno-Hansen, P. (2021). The Promise and Perils of Mainstreaming Intersectionality in the Colombian Peace Process. *International Journal of Transitional Justice*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijab026>
- Gutiérrez, M. (2019). Negar el pasado: Reparaciones en Guatemala y El Salvador. *Colombia Internacional*, 97, pp. 175-209. Recuperado de: <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.07>
- Henríquez A., N., y Figari-Layús, R. (2015). *Silencio institucional, legitimación y deslegitimación de la violencia sexual en escenarios de posconflicto y violencia estatal, los casos de Perú y Argentina*. Recuperado de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/52649>
- Henríquez A., N., y Reynoso Rendón, C. (2006). *Cuestiones de género y poder en el conflicto armado en el Perú* (1° Ed). CONCYTEC.
- Hill C., P. (2009). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment* (2° Ed.). Routledge.
- INREDH. (n.d.). Manifiesto a 10 años del informe de la Comisión de la Verdad en Ecuador fue presentado en la Plaza de la Memoria INREDH - Derechos Humanos. Recuperado de: <https://inredh.org/manifiesto-a-10-anos-de-la-comision-de-la-verdad-en-ecuador/>
- Jiménez, A., Corena, E., Guerra, L., Cubides, F. y González, J. (2021). *Hilando resistencias*.

- Herramienta para la no repetición del conflicto armado y la violencia contra las mujeres y las comunidades negra, afrodescendiente, raizal y palenquera del Caribe colombiano*. Bogotá: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) - Instituto Colombo-Alemán para la Paz - CAPAZ.
- Jurisdicción Especial para la Paz et al, Comisión de la Verdad y Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. (2019). Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa. Instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN). Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/protocolo.pdf>
- Langer, J. (2017). Are Truth Commissions Just Hot-Air Balloons? A Reality Check on the Impact of Truth Commission Recommendations. *Desafíos*, 29(1), p. 177. Recuperado de: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.4866>
- Macher, S. (2014). ¿Hemos avanzado? A 10 años de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (1ª Ed.). Instituto de Estudios Peruanos.
- Martínez B., E. y Centeno Martín, H. (2020). Comisiones de la verdad y reformas del sector seguridad y defensa en América Latina. *América Latina Hoy*, 84, pp. 9-30. Recuperado de: <https://doi.org/10.14201/alh.21152>
- Marrugo, A. (2021). Limitaciones y posibilidades de una política feminista dentro de la Comisión de la Verdad en Colombia. En *Comisiones de la verdad y género en países del Sur Global: Miradas decoloniales, retrospectivas y prospectivas de la justicia transicional. Aprendizajes para el caso colombiano* (1ª Ed.). Universidad de los Andes.
- Lozano, B. (2014). El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes a un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico colombiano. En *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (1ª Ed.), pp. 335-352. Editorial Universidad del Cauca.
- Lugones, M. (2014). Colonialidad y género. En *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (1ª Ed.), pp. 57-73. Editorial Universidad del Cauca.
- Oettler, A. y Figari-Layús, R. (2017). Género y la evolución de la justicia transicional. El caso de las reparaciones a víctimas de violencia política sexualizada en Argentina, Guatemala, Perú y Colombia. *Violencia y Desigualdad*, p. 64.
- Paolini, A. (2011). Judicialidad de los delitos sexuales en el marco de las causas de lesa humanidad. *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de estado*, Cladem, Rosario, pp. 233-274.
- REMHI, I. (1998). Informe del proyecto interdiocesano de recuperación de la memoria histórica "Guatemala: Nunca más". Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.
- Rodríguez M., C. (2018). Apuntes para una crítica interseccional de las leyes y políticas públicas de reconocimiento de derechos de la población LGBTI. In L. Núñez y L. Raphael (Eds.), *Buenas prácticas en el juzgar: el género y los derechos humanos* (1ª Ed.), pp. 251-262. CDMX, México, UNAM.
- Sarkin, J. y Ackermann, S. (2018). Understanding the Extent to Which Truth Commissions Are Gender Sensitive and Promote Women's Issues: Comparing and Contrasting These Truth Commission Roles in South Africa, Guatemala, Peru, Sierra Leone and Liberia. *Geo. J. Int'l L.*, 50, p. 463.
- Verhelst L., J. J. (2018). Voices from the margins: an analysis of the emerging LGBTIQ-subject of truth commissions [Master's Thesis, Lund University]. Recuperado de: <https://lup.lub.lu.se/luur/download?func=downloadFile&recordoid=8945719&fileoid=8945720>
- Viveros V., M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Wiebelhaus-Brahm, E. (2007). *Uncovering the Truth: Examining Truth Commission Success and Impact* (SSRN Scholarly Paper ID 1611673). Social Science Research Network. Recuperado de: <https://papers.ssrn.com/abstract=1611673>



Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ

El Instituto CAPAZ es una plataforma de cooperación entre Colombia y Alemania que promueve el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de construcción de paz, mediante la conformación de redes entre universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales que actúan en el ámbito territorial. La consolidación de dichas redes permite el análisis, la reflexión y el debate académico interdisciplinario sobre las lecciones del pasado y los desafíos de la construcción de una paz sostenible. CAPAZ promueve actividades de investigación, enseñanza y asesoría, las cuales permiten nuevas aproximaciones a la comprensión de la paz y el conflicto, transmiten conocimiento a la sociedad y plantean respuestas a los múltiples desafíos de una sociedad en transición.

Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider

El Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo (Cider) es una unidad académica de la Universidad de los Andes que por 45 años ha construido, divulgado y aplicado conocimientos orientados a promover el bienestar de la población en Colombia. Su trabajo se estructura en torno a cuatro líneas de investigación, de las que hacen parte las líneas de Género, equidad y desarrollo e Instituciones, paz y desarrollo. Dentro de estas dos se abordan campos de investigación como la Justicia Transicional. Para adelantar su misión, el Cider realiza actividades de investigación, docencia y extensión. El Centro se destaca por la excelencia académica y el rigor científico de sus investigaciones y programas académicos; así como por su compromiso con la sociedad, el trabajo con diversos actores y una creciente preocupación por las realidades latinoamericanas..

Serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ

La serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ busca visibilizar propuestas y recomendaciones formuladas por investigadores e investigadoras frente a temáticas puntuales relacionadas con los retos de la construcción de paz en Colombia, de acuerdo con los resultados de sus trabajos. Esta serie brinda herramientas de gran utilidad para la comprensión y el abordaje de problemáticas concretas que enfrentan las sociedades en transición. Va dirigida de manera particular a quienes diseñan, formulan, proponen y tienen poder de decisión sobre políticas públicas que responden a estas problemáticas.

La serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ es de acceso público y gratuito, y se rige por los parámetros del Creative Commons Attribution. Los derechos de autor corresponden a los(as) autores(as) del documento y cualquier reproducción total o parcial del policy brief (de sus herramientas visuales o de los datos que brinda el documento) debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial. La reproducción del documento solo puede hacerse para fines investigativos y para uso personal. Para otros fines se requiere el consentimiento de los(as) autores(as). El Instituto CAPAZ no se responsabiliza por errores o imprecisiones que los(as) autores(as) hayan plasmado en el policy brief, ni por las consecuencias del uso del mismo. Las opiniones y juicios de los(as) autores(as) no son necesariamente compartidos por el Instituto CAPAZ.

Proyecto “Estabilización del proceso de paz en Colombia por medio de justicia, verdad y protección de derechos humanos” del Instituto CAPAZ

El objetivo principal de esta iniciativa es contribuir al fortalecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), desde la cooperación académica colombo-alemana y en colaboración con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV). Adicionalmente, con el ánimo de lograr una paz real, integral y duradera se busca aportar al debate sobre el rol de las fuerzas de seguridad del Estado en la prevención de las violaciones de derechos humanos en el contexto del posacuerdo. Este proyecto es liderado por el Instituto Colombo-Alemán para la Paz - CAPAZ. A través de estos Policy Briefs se pretende facilitar la circulación de conocimiento sobre temas importantes para el desarrollo del mandato de las instituciones que componen el SIVJRNR, entre el público no experto en justicia transicional.

www.instituto-capaz.org
info@instituto-capaz.org
(+57 1) 342 1803 Extensión 29982
Carrera 8 No. 7-21
Claustro de San Agustín
Bogotá - Colombia

[https://cider.uniandes.edu.co/
@CiderUniandes](https://cider.uniandes.edu.co/@CiderUniandes)
(+57 1) 339 4949 - Ext: 2657- 2641
Calle 18A # 0-19 Este. Bloque PU
Bogotá - Colombia

Supported by the DAAD with funds from the Federal Foreign Office



Deutscher Akademischer Austauschdienst
German Academic Exchange Service



Federal Foreign Office



Centro Interdisciplinario de
Estudios sobre Desarrollo - Cider

45
años